

FICHA CATALOGRÁFICA

APROVECHAMIENTOS SOBRANTES Y OTRAS AUTORIZACIONES EN VÍAS PECUARIAS. APROVECHAMIENTOS SOBRANTES EN VÍAS PECUARIAS

DENOMINACIÓN:	APROVECHAMIENTOS SOBRANTES EN VÍAS PECUARIAS
OBJETO:	Tramitación de un procedimiento administrativo para la aprobación de aprovechamientos en tramos de vías pecuarias
NORMATIVA:	Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias y Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón
REQUISITOS:	Ser interesado en el aprovechamiento a realizar
ORGANO GESTOR:	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
MATERIA:	MA Medio Ambiente
GRUPO:	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
PLAZO DE RESOLUCIÓN:	60 días
DOCUMENTACIÓN:	Anexo I. Datos generales del aprovechamiento, Copia de NIF/CIF del titular. Escrituras de Constitución de la Sociedad y Poder de representación, en su caso, Memoria descriptiva o proyecto técnico del aprovechamiento a realizar, Planos para la identificación y localización de la zona afectada de la vía pecuaria, a escala 1:50000 o 1:25000, Planos de detalle de la localización del aprovechamiento (plano formato digital georreferenciado coordenadas UTM ETRS89)
RECURSOS:	Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Plazo de resolución de recurso: 3 meses. Efecto del silencio: Desestimatorio
EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:	DESESTIMATORIO
BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:	Personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades que requieran ejercer aprovechamientos en vías pecuarias
OBSERVACIONES:	Procedimiento 57A.Anexo LEY 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
INFORMACIÓN ADICIONAL:	